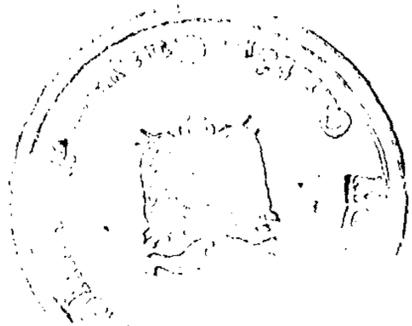


Notario Trigésimo  
Dr. Piero Aycart V.  
Guayaquil



**ESCRITURA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA TECPLUS  
S.A.-----  
CUANTÍA:INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los seis días del mes de Julio del dos mil cuatro, ante mi, **Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo** de este cantón, comparece la señora **ALBA MERCEDES MOSQUERA OLLAGUE**, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, con domicilio en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **TECPLUS S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la reforma de estatutos de una compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Mercedes Alba Mosquera Ollague, en su calidad de Gerente General de la compañía **TECPLUS S.A.**, y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
Notario Titular Trigésimo  
Cantón-Guayas

su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, domicilio de la compañía.-----

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **TECPLUS S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Bolívar Peña Malta, el siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Julio del mil novecientos noventa y nueve; b) Aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Bolívar Peña Malta, el diez de marzo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de mayo del dos mil; y, c) Convirtió su capital de sucres a dólares, conforme consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Bolívar Peña Malta, el treinta de abril del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Junio del dos mil uno.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TECPLUS S.A.**, en sesión celebrada el cinco de Julio del dos mil cuatro, resolvió: Reformar el Estatuto Social. -----

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo, Alba Mercedes Mosquera Ollague, en mi calidad de Gerente General de **TECPLUS S.A.**, y como tal su representante legal, declaro: **1)** Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. -----

Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Ab. María Sol Molina Plaza. Registro Ocho mil novecientos noventa y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE.-** Leída esta escritura de principio a fin a la compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECPLUS S.A., CELEBRADA EL 25 DE JULIO DEL 2.004.

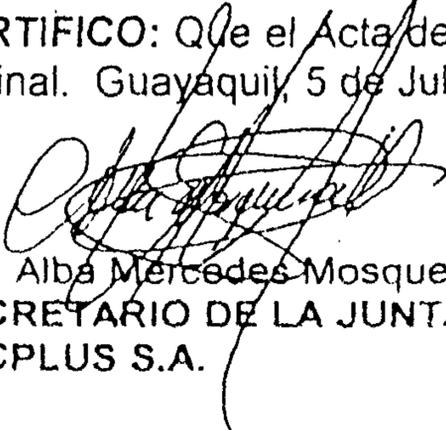


En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Julio del dos mil cuatro a las 14h30, en el inmueble social ubicado la urbanización Girasoles, manzana No. 116, villa signada con el número 1, planta baja, en se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de TECPLUS S.A., sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez está de acuerdo con el asunto a tratar, que es: 1) Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías. Preside la sesión, el señor Lino Patricio Fuentes Tomalá, en calidad de Ad-Hoc, al haber sido designado unánimemente por la Junta General para desempeñar dicho cargo, y actúa como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Alba Mercedes Mosquera Ollague. La presidencia dispone a la señora Secretaria, tome lista de los accionistas asistentes, la misma que fue la siguiente: señora Alba Mercedes Mosquera Ollague, propietaria de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, el señor Lino Patricio Fuentes Tómalá, propietario de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el único punto de la reunión que se refiere a la Reforma de Estatutos de la compañía. Pide la palabra el señor Lino Fuentes Tomalá, para manifestar que es necesario reformar los estatutos, en la parte concerniente a la representación legal, de tal manera que el Gerente General y el Presidente tengan la representación legal de la compañía de forma conjunta, por lo que propone los siguientes textos para los artículos a reformar: "**ARTÍCULO NOVENO:** La representación legal de la compañía será ejercida conjuntamente por el Gerente General y Presidente, en todos los negocios y operaciones, así como en todos los asuntos y temas judiciales y extrajudiciales. En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General o del Presidente, este será reemplazado por el Gerente Comercial, quien será designado por la Junta General por el lapso de cinco años y sus funciones quedan limitadas a reemplazar al Gerente General o al Presidente, en caso de ausencia, falta o impedimento de cualquiera de ellos"; "**ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Gerente General; b) Presidir las Sesiones de Junta General de Accionistas; c) Firmar los Títulos o Certificados de Acciones conjuntamente con el Gerente General; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General – Secretario, las Actas de Junta General de Accionistas; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, todos los contratos y documentación que obliguen a la compañía; y, f) Las demás atribuciones establecidas en el presente estatuto."; "**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

Dr. Piero A. P. Vicerzini  
NOTARIO VIGÉSIMO  
CANTON GUAYACUIL

compañía de manera conjunta con el Presidente; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los Titulos y certificado de acciones, y llevar el Libro de Acciones y Accionistas; y, c) Preparar los informes y balances y cuentas que deben ser puestas a consideración de la Junta General de Accionistas". Moción que es apoyada por la totalidad de los accionistas presentes, resolviendo la Junta General por unanimidad reformar los artículos en líneas antes mencionadas. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad. f) Sra. Alba Mercedes Mosquera Ollague; y, f) Sr. Lino Patricio Fuentes Tómalala

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original. Guayaquil, 5 de Julio del 2004



Sra. Alba Mercedes Mosquera Ollague  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL  
TECPLUS S.A.

GUAYAQUIL, JULIO 08 de 1999

Señora  
ALBA MERCEDES MOSQUERA OLLAGUE  
Ciudad.-



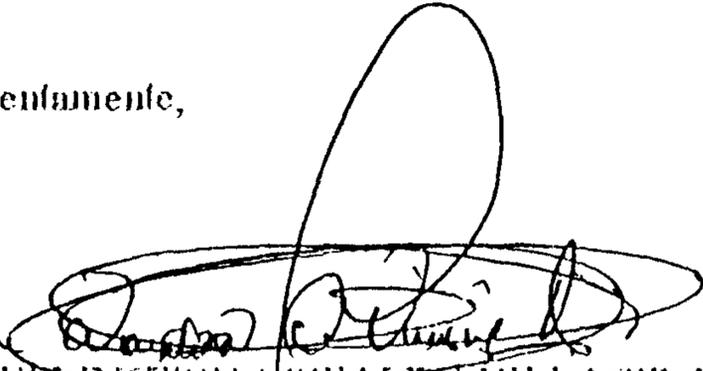
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TECPLUS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de CINCO AÑOS.

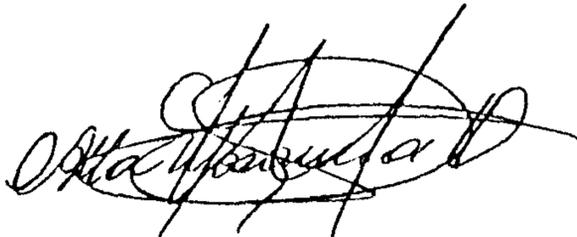
Dentro del ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía TECPLUS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario TERCERO del Cantón Guayaquil, Ab. BOLIVAR PENA el 7 de Junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de julio de 1999.

Atentamente,

  
WELLINGTON OSWALDO VILLACIS ALAVA  
Presidente de la Junta

ACEPTO el cargo para el que fui designado.  
Guayaquil, Julio 08 de 1999

  
ALBA MERCEDES MOSQUERA OLLAGUE  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. # 090669239-7

CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$1. 79420,00

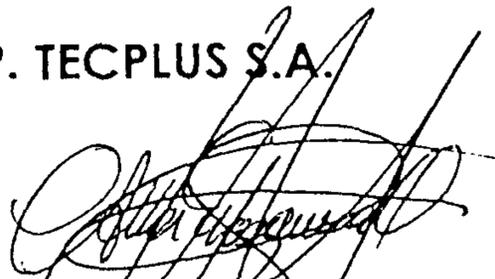


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 38.594v Registro Mercantil No.  
11.522v Repertorio No. 15.981v  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 20 de Julio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Viene de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía TECPLUS S.A.

**P. TECPLUS S.A.**

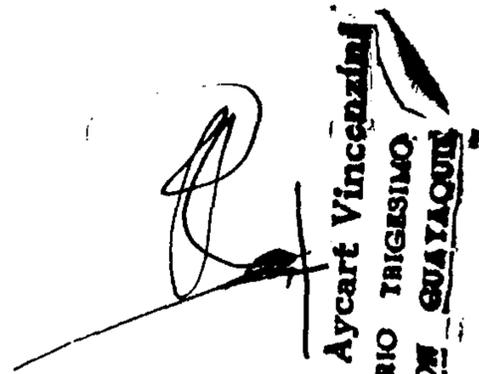


Sra. Alba Mercedes Mosquera Ollague

**GERENTE GENERAL**

CI. 0906692397

RUC.0991515984001



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

❖ Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

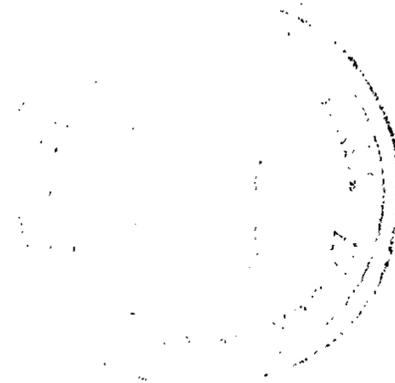
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TECPLUS S.A., celebrada ante mi el seis de julio del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número cero cuatro - G - DIC - cero cero cero cuatro dos cero cinco, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de julio del dos mil cuatro. - Guayaquil, veintiocho de julio del dos mil cuatro. -

GUAYAQUIL,





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004205, dictada el 28 de Julio del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía **TECPIUS S.A.**, de fojas 91.084 a 91.092, número 14.131 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.291 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cuatro.-



**NO INSCRITO**

*mi vida en b*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL.**  
**DELEGADA**



ORDEN: 117152  
 LEGAL: ANGEL AGUIAR  
 AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
 COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
 ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
 REVISADO POR *u*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este trabajo  
**\$ : 2240**

De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la ley  
 Notarial, referida por el Decreto Supremo número 2388  
 del 21 de Julio de 1972, COY se ha hecho la fotocopia pro a.  
 desta que consta de \_\_\_\_\_ folios, según el documento  
 que se exhibió.  
**16 AGO 2004**

**D. PIERO G. AYCANT UNZUINI**  
 NOTARIO 3o. DEL CANTON GUAYAQUIL